

# El Magisterio Balear

SEMENARIO DE PRIMERA ENSEÑANZA

ÓRGANO DE LA ASOCIACIÓN DE MAESTROS DE ESTA PROVINCIA

REDACCIÓN: Unión entre 6 y 8

ADMÓN: S. P. Nolasco-7

DIRECTOR:

EL SR. PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN

Precio de suscripción:

6 pesetas anuales

Este periódico se reparte gratis á los asociados

**SUMARIO:** SECCIÓN OFICIAL: Relación de las escuelas públicas vacantes en Baleares que han de proveerse por concurso único. — SECCIÓN DOCTRINAL: El Mundo Pedagógico, por M. de Toro. — SECCIÓN PROVINCIAL: Concurso escolar en Muro — Circular de la Sociedad de Consuelos infantiles. — Sesión de la J. P. de I. P. de 18 IV-05. — SECCIÓN DE NOTICIAS: De la Provincia.

## SECCIÓN OFICIAL

### Sección de Instrucción pública y Bellas Artes de Baleares

Relación de las escuelas públicas vacantes en esta provincia, cuyo sueldo no excede de 625 pesetas y que en virtud de lo dispuesto en los artículos 21 y 25 del Reglamento de provisión de escuelas, fecha 14 de septiembre de 1902, han de ser provistas por concurso único.

#### ESCUELAS ELEMENTALES INCOMPLETAS DE NIÑOS

*Pueblos, sueldo y emolumentos legales y voluntarios asignados á cada una.*

Orient (Buñola), 500 pesetas. Además del sueldo legal tiene casa-habitación y retribuciones pagadas por los niños.

Biniamar (Selva), 550 pesetas. Además del sueldo legal tiene casa-habitación y retribuciones pagadas por los niños.

Fornells (Mercadal), 500 pesetas. Además del sueldo legal tiene casa-habitación y 40 pesetas de retribuciones.

Randa (Algaida), 500 pesetas. Además del sueldo legal tiene casa-habitación y 20 pesetas de retribuciones.

#### ESCUELAS ELEMENTALES COMPLETAS DE NIÑAS

Bañalbufar, 625 pesetas. Además del sueldo legal tiene casa-habitación y retribuciones pagadas por las niñas.

Estallenchs, 625 pesetas. Además del sueldo legal tiene casa-habitación y retribuciones pagadas por las niñas.

Capdellá (Calviá), 625 pesetas. Además del sueldo legal tiene casa-habitación y 100 pesetas de retribuciones.

Para ser admitidos se requiere: 1.º Ser español.—2.º Tener 21 años de edad.—3.º Poseer el título de Maestro ó certificado de haber satisfecho los derechos correspondientes para la expedición del mismo.—4.º No hallarse incapacitado para el ejercicio de cargos públicos.

Los solicitantes que sirvan escuelas públicas en propiedad, interinamente ó como auxiliar gratuito bastará que unan á su instancia la hoja de servicios formada y certificada dentro del plazo de la convocatoria; los que hayan servido y en la fecha del concurso no sirvan, deberán además acompañar el certificado de conducta expedido por la autoridad local del punto de su residencia, ó en su defecto el certificado de registro de penados; los que no hayan servido en el Magisterio Oficial, deberán acompañar: la instancia, copia compulsada del Título profesional ó certificación del depósito, la partida de bautismo ó la inscripción del Registro civil, si hubiesen nacido desde primero de enero de 1871, y el certificado de la conducta ó de penados ya indicado.

Las instancias documentadas en la forma prevenida se dirigirán al Ilmo. Sr. Rector de este Distrito universitario, presentándolas en esta Sección dentro del plazo de 30 días contados desde el siguiente á la fecha

en que se inserte este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, cuyo plazo expirará precisamente á las dieciocho horas del día de su vencimiento, ó á la misma hora del día siguiente si aquel fuese domingo.

Los solicitantes deberán tener en cuenta lo prevenido en el Real decreto de 31 de julio último en los artículos que á continuación se transcriben:

Artículo 1.º El nombramiento á su instancia por traslación, concurso ú oposición de Catedráticos, profesor auxiliar, Ayudante, Regente ó Maestro de cualquier otra clase de enseñanza, implicará por sí mismo la existencia de la vacante de cualquier otro cargo dependiente del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, que desempeñará el nombrado en aquella fecha, haciéndose la declaración expresa de la vacante en el nombramiento que obtuviese el interesado.

Art. 2.º Para los efectos del percibo de haberes, el nombrado que estuviese en el caso del artículo anterior se considerará posesionado del nuevo cargo en la fecha de su nombramiento.

Art. 3.º El plazo de cuarenta y cinco días hoy concedido para tomar posesión, obliga á presentarse al desempeño de la nueva función docente, dentro del mismo, entendiéndose que el que lo dejase transcurrir renuncia al nuevo cargo sin poder volver al que desempeñaba.

Art. 4.º Una vez ingresada en el respectivo registro la instancia solicitando la traslación ó presentándose á concurso ú oposición, no podrá el interesado hacer renuncia de su pretensión y vendrá obligado á admitir el cargo que le correspondiese si fuese nombrado.

Asimismo deberán tener presente los solicitantes, lo prevenido en la Real orden de 15 de octubre de 1904 en los números siguientes:

«2.º Que al solicitar su admisión al concurso los interesados expresen con toda claridad en cada instancia dirigida al respectivo Rectorado de los distintos Distritos Universitarios en que también tomen parte, así como el orden de preferencia en que deseen las escuelas ó auxiliares anunciadas, aún cuando pertenezcan á distintos Rectorados á fin de evitar diversos nombramientos

tos y adjudicarles aquellas plazas que en justicia les corresponda.»

3.º Que los Maestros que acudan al concurso único dirijan instancia á los Rectorados del Distrito Universitario á que correspondan las vacantes manifestando el orden con que á éstas prefieren y designando cuales son los concursos de la misma época en que toman parte.»

Palma 10 de mayo de 1905.—El Jefe de la Sección, Salvador M.<sup>a</sup> Bover. Visto bueno.—El Gobernador Presidente, S. Jalón. Universidad de Barcelona 20 mayo 1905.—Aprobado.—P. D.—El Vice Rector, Lorenzo Benito.

(B. O. n.º 5987 de 25 mayo.)

---

## SECCIÓN DOCTRINAL

---

### El Mundo Pedagógico

Sr. Dr. de EL MAGISTERIO BALEAR.

*El centenario del «Quijote» en París.—El centenario de Andersen —Los milagros de la enseñanza: la raza negra en los Estados Unidos.—Un artículo sobre España.—La enseñanza por la imagen.—La enseñanza en Suiza.—La escuela «nueva».—La fiesta de la mutualidad escolar.*

El tercer centenario de la aparición de *Don Quijote*, de ese libro inmortal que nos envidian todas las literaturas, en el que se hallan cristalizadas todas las bellezas y elegancia de nuestra lengua, y que debiera servir de constante modelo en todas nuestras escuelas, ha tenido un eco muy simpático en esta metrópoli del arte y de las letras. El domingo 7 del corriente se celebró en el gran anfiteatro de la Sorbona, la primera universidad de Francia, una fiesta solemne en honor de Cervantes y de su obra inimitable. Hubo entusiastas discursos en español y en francés, lecturas del *Quijote*, música, poesía y, sobre todo, una atmósfera de gran entusiasmo y cordialidad. No hay que olvidar que la antigua Sorbona fue fundada bajo los auspicios de San Luis, hijo de una reina española.

\*  
\*  
\*

Ya que hablo del centenario del *Quijote*, debo recordar que no hace mucho se ha celebrado en Dinamarca el de un escritor famoso, Andersen, muerto en Copenhague hace treinta años y que había tomado por divisa esta frase: «La vida es el más hermoso de los cuentos». Consagró en gran parte su pluma á los niños y ha dejado una colección de cuentos que forman la delicia no sólo de los pequeñuelos sino de las personas mayores.

\* \*

Un notable escritor francés muy conocido, el editor de la *Revue*, de París, señor Finot, ha publicado recientemente un libro titulado *Preocupaciones acerca de las razas*. No es mi ánimo tratar de esta obra importante, digna de un sociólogo, sino fijarme en algunos hechos relacionados con la importancia social de la enseñanza para la regeneración de los pueblos y de las razas. Hace poco más de un siglo la raza negra yacía sumida en la esclavitud y la ignorancia; lograda su completa libertad, y ¡Dios sabe á costa de cuánta sangre! aquellos rebaños humanos de seres estúpidos y degradados se han convertido, gracias á la instrucción, en ciudadanos útiles, que dan muy notable contingente á la medicina, al foro, á la cátedra, á las ciencias y á la industria. Hasta se han modificado muy ventajosamente sus condiciones físicas. Y eso que los blancos de los Estados Unidos, á pesar de sus pretensiones de humanitarismo y de amor al progreso, siguen tratando á los negros de un modo indigno, pues no les permiten alternar con ellos en la vida social y los excluyen de sus teatros, círculos, hoteles, etc., como si se tratase de seres inferiores. A pesar de esto, resulta de las últimas estadísticas que son raros los anal-fabetos entre los negros y que poseen en mayor grado que los blancos ciertas virtudes sociales. Por cada 75 propietarios blancos hay 25 negros, y, sin embargo, dado su número no debía pasar esta proporción de 12 ó 13. ¡Véase, pues, qué clase de milagros realiza la instrucción!

\* \*

La interesante revista *Après l'École*, de París, publica en su último número del 5

de mayo un largo artículo titulado *L'Espagne Contemporaine*, acompañado de una hoja de vistas para proyecciones luminosas. Estas vistas, en papel transparente, comprenden: 1.º El mapa de España; 2.º La Alhambra y la Catedral de Córdoba; 3.º La Catedral de Burgos; 4.º Retratos de Castelar, Cánovas y Sagasta; 5.º Ferrocarril de Monserrat; 6.º Barcelona; 7.º Puerto de Bilbao; 8.º S. M. D. Alfonso XIII y la Reina Madre; 9.º El Escorial; 10.º La Puerta del Sol; 11.º San Sebastián y 12.º El Rey en automóvil. Respecto al artículo, aunque en muchos casos es justo, si bien algo extremado en la censura, deja en otras que desear. Los escritores franceses tienen generalmente el defecto, cuando hablan de España, de hacerlo de memoria y de echar mano de ciertos clisés demasiado gastados ya. Después, si en ciertas descripciones no salimos muy favorecidos, nuestra es la culpa, pues damos sobrado pretexto á la censura. Como dijo nuestro insigne Quevedo:

Arrojar la cara importa,  
Que el espejo no hay porqué.

\* \*

*L'Éducation enfantine* publica en su último número un curioso artículo sobre la *Enseñanza por la imagen*. Después de hacer notar que á veces un escolar puede hablar acerca del bñn y del tigre que no ha visto tal vez nunca, y ser incapaz de decir algo útil acerca de ciertos animales domésticos que tiene siempre á la vista, recomienda el uso de libros con grabados ó imágenes. «Toda imagen, dice, despierta una idea; ahora bien hacer hablar al niño acerca de esta idea es amueblar su espíritu, primero con las palabras que representan las ideas originadas por la conversación, pero, sobre todo, acostumbrarle á reflexionar y rectificar sus juicios erróneos.

\* \*

*L'Éducateur*, muy notable publicación de Sausana (Suiza), en un bien meditado artículo del Sr. F. Guex, acerca de *L'Éducation «nouvelle»*, dice muy oportunamente. «Debemos dar á la juventud del siglo XX la educación que reclaman los tiempos nuevos, instruirlos con el contacto de las cosas

y, por medio de las cosas, y no con abstracciones; y dar, en nuestros sistemas de educación, un lugar mayor cada vez á las cualidades morales, al sentimiento del deber, de la responsabilidad y de la dignidad personal.»

\*  
\*  
\*

La *Liga francesa de la enseñanza* ha tomado la iniciativa de una solemne fiesta escolar el 18 de junio para conmemorar el 25° aniversario de la Mutualidad escolar. La fiesta tendrá lugar en el Trocadero bajo la presidencia del Sr. Presidente de la República. Hay que advertir que la Mutualidad escolar, á la que otro día podré consagrar mayor espacio, cuenta hoy centenares de miles de miembros y presta muy útiles servicios. Sobre todo enseña á los niños la previsión y el ahorro, dos virtudes casi completamente desconocidas en España, donde, como la cigarra de Samaniego, pasamos cantando alegremente no sólo el verano sino todas las estaciones del año.

MIGUEL DE TORO GÓMEZ.

París, 15 de mayo de 1905.

---

## SECCIÓN PROVINCIAL

---

### Concurso escolar en Muro

---

El día 25 del próximo Junio se celebrará en Muro un Concurso escolar bajo las siguientes condiciones:

1.ª Solo podrán tomar parte en el Concurso los alumnos matriculados en las escuelas públicas de la provincia.

2.ª La edad de los concursantes no deberá exceder de quince años, cuyo requisito, así como también en carácter de alumno de una escuela pública, deberá probar el interesado al solicitar su inscripción en el Concurso.

3.ª Las materias objeto del examen que tendrán que sufrir los concursantes serán aquellos cuya enseñanza es obligatoria en las escuelas públicas.

4.ª Se concederán los siguientes premios y accésits siguientes: Uno provincial,

de 40 pesetas, y dos accésits de 15, para los alumnos de todas las escuelas de la provincia; otro, de distrito, de 25 pesetas, y dos accésits de 10, para los alumnos del partido de Inca, y otro local, de 20 pesetas, y varios accésits consistentes en objetos instructivos, ofrecidos por D. Antonio Busquets, para los alumnos de Muro.

5.ª Los nombres de los vocales del Jurado calificador del Concurso se harán públicos en los diez días anteriores al concurso.

6.ª El plazo de inscripción para los alumnos que deben tomar parte en el Concurso terminará el día 10 de Junio.

7.ª El alumno que haya obtenido un premio no podrá optar á otro, no así los favorecidos con accésits, que podrán obtener varios.

8.ª Los alumnos que tomen parte en el Concurso tendrán derecho á ser preguntados por sus respectivos profesores.

Muro 23 de Mayo de 1905.—*La Comisión.*

---

## Sociedad de Consuelos Infantiles

---

### Circular n.º 1

En EL MAGISTERIO BALEAR del sábado 13 del actual se publicó el acta de constitución de esta Sociedad, y se unió á cada uno de sus números un ejemplar del Reglamento de ella, para que todos los Maestros y Maestras de esta Provincia tuviesen conocimiento detallado del modo como ha de funcionar.

Sin perjuicio de que su acción pueda más adelante extenderse á otras escuelas hoy por hoy ha de concretarse á los de Palma; y á nuestros compañeros y compañeras de esta ciudad y su término dirigimos estas líneas, con el fin de comenzar á poner en práctica desde luego el pensamiento que en dicho Reglamento habrán podido ver suficientemente desarrollado.

Solo algunas instrucciones nos permitiremos darles, encaminadas á obtener unidad en los resultados, ya que los medios para conseguirlos quedan reservados á la

buena voluntad de cada maestro, inspirándose en las prescripciones reglamentarias.

Fijaremos nuestras ideas, reduciéndolos á las siguientes notas:

1.<sup>a</sup> Ha llegado la oportunidad de que cada Maestro y Maestra manifieste por escrito á cualquiera de los individuos de la Junta Directiva, su conformidad en que su respectiva escuela quede inscripta en la Sociedad de Consuelos Infantiles. Los que ya lo han manifestado en cualquiera de las reuniones preliminares habidas en el *Centro del Magisterio*, pueden prescindir del aviso expresado puesto que ya figuran en el acta de Constitución. En el número próximo del MAGISTERIO se insertará la lista de las escuelas adheridas hasta el día 31 de este mes.

2.<sup>a</sup> Procede ya que el Maestro ó la Maestra de cada escuela asociada, instruya á sus alumnos en el objeto que se propone esta Sociedad, les estimule á guardar mensualmente alguna pequeña cantidad para entregarla en beneficio de sus compañeritos enfermos y nombre desde luego la Junta de niños que este mes ha de recaudar los donativos.

3.<sup>a</sup> Es de necesidad que cada Maestro y Maestra con la lista de matrícula en la mano vea si hay niños ó niñas que hayan estado ó estén enfermos desde el día 9 del actual, con opción á percibir auxilios, y en caso afirmativo den cuenta de sus nombres y domicilio á esta Junta Directiva, con expresión de la fecha en que principió su enfermedad y la en que haya terminado, si es que no continúa enfermo. Es muy conveniente que bien directamente, ó bien por medio de los niños, los Maestros hagan saber á los padres que son ellos los que deben entregarles las bajas y las altas que los médicos firmen. Al principio convenirá que nuestros compañeros se molesten á intervenir en estas diligencias.

4.<sup>a</sup> Parece que ha de ser fecha apropiada para hacer las recaudaciones, la del día 25 de cada mes, con objeto de que los Maestros puedan entregarlas al Tesorero de la Sociedad dos días al menos antes de terminarlo. En el actual habrá de retrasarse algún día, pero entendemos que esto no ha de ser obstáculo para que el día 31 se halle

en poder de dicho Tesorero toda la recaudación.

Tengan presente los maestros que al publicarse las recaudaciones se hará constar únicamente el importe total de ellas. Esta Junta recomienda á los Maestros de los suburbios que se pongan de acuerdo con los Maestros para facilitar la entrega de lo recaudado.

5.<sup>a</sup> Para solventar cualquiera duda que pueda presentarse, fijense los maestros en que ha de ser su propio criterio el que ha de prevalecer para las resoluciones, y que la Junta Directiva desea solamente intervenir en la recepción de fondos, en su distribución á los enfermos y en el crecimiento de la Sociedad. Todo lo demás se reserva á los maestros y á las maestras, quienes, como es de suponer, encontrarán en la Junta Directiva la mejor disposición para contestar á cuantas consultas quieran hacerle.

Terminamos encareciendo la necesidad de que ahora, en los primeros meses, pongamos mucho de nuestra voluntad para que arraigue la idea que ha presidido á la formación de la Sociedad de Consuelos Infantiles, persuadiéndonos de que una vez encaminada ha de ser de muy sencillo funcionamiento y de gratísimos resultados para niños y maestros.

Palma 22 Mayo de 1905.—El Presidente, *J. Castaño*.—El Tesorero, *M. Porcel*.—La Secretaria, *M. Juan*.



## JUNTA PROVINCIAL

DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE BALEARES

*Sesión del día 18 de abril de 1905.*

Bajo la presidencia del Sr. Gobernador y con asistencia de suficiente número de vocales se abrió la sesión leyéndose el acta de la anterior que fué aprobada.

Después la Junta quedó enterada de que se hallaban vacantes las escuelas de niños de San Luís y Fornells y la de niñas de Capdellá; de que D. Juan Clapés se había encargado interinamente de la de niños de San Antonio; D. José Castañón y D. José Seguí en propiedad de la de Palma y de

Llumesanas respectivamente y D. Agustín Puigserver de la sustitución de la de niños de la de S. Juan.

De que D. Melchor Serra había sido nombrado maestro interino de la escuela de niños de S. Luís.

De que se había concedido la jubilación á D.<sup>a</sup> Antonia Rullan maestra de Establiments y á D. Pedro Coll maestro de Soller.

De que el médico titular de Andraitx había visitado las escuelas habiéndolas encontrado en buenas condiciones higiénicas.

De que por la Subsecretaría de Instrucción pública se había desestimado á doña Catalina Mulet su instancia solicitando aumento de sueldo en su escuela.

De que para su inserción en el *Boletín oficial* el Rector de Barcelona había remitido dos anuncios sobre pagos de derechos académicos de los alumnos de enseñanza oficial y de matrícula de enseñanza no oficial para la convocatoria de junio próximo.

De una comunicación del rector de Barcelona señalando el turno porque deben ser provistas las escuelas públicas de niños de Mancor, San Luís y San Antonio y la de niñas de San Antonio.

De otra comunicación de la misma superioridad manifestando que para resolver lo que haya lugar respecto de la creación de la escuela graduada de Alayor procede por disposición de la Subsecretaría esperar el planteamiento del Real decreto de 22 de marzo último.

De otra del mismo Rectorado trasladando resolución de la Subsecretaría sobre derecho de maestros expedientados absueltos, á percibir la mitad de sueldo del tiempo que haya durado el expediente.

De otra comunicación de la Comisión provincial manifestando que el aumento gradual que deben percibir los Maestros se cobre por conducto del Habilitado D. Miguel Porcel.

Quedó asimismo enterada la Junta de que para resolver el expediente de D.<sup>a</sup> Antonia Barrero, viuda de D. Eugenio Sevilla la Central de Derechos pasivos pedía varios datos referentes á dicho Maestro, acordándose dar cumplimiento á dicho servicio.

Vista otra comunicación de la Junta Central interesando el reintegro de la cantidad trasferida por la misma á favor del

Maestro jubilado D. Juan Verger y Vilanova y no percibida por fallecimiento, ó caso de haberse reintegrado se indique la fecha y número del Cheque y resultando haberse efectuado oportunamente dicho reintegro por esta Junta se acordó manifestarlo así á aquella Central y remitirles los extremos que interese.

Dióse lectura á un telegrama del Excelentísimo Sr. Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes dando cuenta de haber tomado posesión de su cargo, y de otro dando las gracias al M. I. Sr. Presidente de esta Junta por su felicitación.

Enterada la Junta del nombramiento de Maestro interino de la escuela de Biniamar á favor de D. Miguel Ferrer Habilitado de las clases pasivas del Magisterio en esta provincia y entendiendo la Junta que la duplicidad de los dos cargos á la vez envuelven una incompatibilidad de hecho por entender que para el desempeño del primero debe residir en Palma se acordó manifestarle que antes de deligenciar su título administrativo se sirva indicar á esta Junta por cual de los dos cargos opta.

La Junta se enteró de que el Habilitado que fué del partido de Inca D. Rafael Torres participaba que habiendo dejado de ingresar por omisión involuntaria durante el tercer trimestre de 1900 una peseta y un centimo para descuentos de Derechos pasivos, había entregado dicha cantidad al Habilitado actual de dicho partido para que se sirviera unirla á la que por el mismo concepto de descuentos ingresa mensualmente.

Se acordó pasar al estudio de los muy ilustres Sres. Director del Instituto, Director de la Escuela Normal y Sr. Inspector los documentos relativos á la escuela nocturna de Manacor anexa á la superior de niños.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión extendiéndose la presente

## VENTA

Se desea vender 4 mesa-bancos y una pizarra propios para Escuela.

Para informes: Rambla 9, barbería.

## SECCIÓN DE NOTICIAS

*La tela de Penélope.*—Así se titula un escrito que su firmante, D. Telesforo Sixto Ruiz, publica en *Las Noticias*. Critica la frecuencia con que aquí se cambian los planes de enseñanza, atribuyéndolo á la falta de criterio para plantearlas de modo que venga á satisfacer las necesidades de la enseñanza y de los Maestros. No le parece mal la última reforma, y lamenta que por perjudicar de momento á unos pocos, se opongan obstáculos á la obra del Sr. La Cierva.

Si el Sr. Sixto Ruiz desempeñase un cargo en la primera enseñanza oficial, discurriría de otro modo. Para formar una escala de sueldos verdad, y declarar la enseñanza gratuita, sólo se necesita leer la ley de 1857 que señaló los sueldos actuales sólo para enseñar á los pobres, no á los que pueden pagar la retribución personal. Y como abundan tanto en cualquier población de España los hijos de padres pudientes como los que viven de su jornal diario con estrechez manifiesta, el problema se soluciona con duplicar los sueldos que hoy rigen para todas las categorías.

No hay que darle vueltas: sólo así quedarían satisfechas las aspiraciones de todo el Profesorado, y sólo así se mantendrá el espíritu de la ley que está vigente todavía.

Es claro que habría Maestro que aún perdería con esa duplicación, pero si á esta esencial reforma viniera el ascenso dentro de la localidad por medio de un Escalafón bien meditado, no habría un solo Maestro que no aceptara con entusiasmo la duplicación de sueldos.

La reforma del Sr. La Cierva tiene buena iniciativa, pero le falta el empuje decisivo para regenerar económicamente al Maestro, como le faltó al mismo señor Moyano, que dió un sueldo al Maestro *pagándole sólo lo que no podía darle el pobre*, esto es, consignando oficialmente la mitad, y que separadamente se entendiera con el rico. Una comisión de Maestros de esta provincia en 1882 visitó al señor Moyano con motivo del Congreso Pedagógico que se celebraba en Madrid, y de labios de aquel hombre amigo del Magisterio oyó, con nosotros, estas palabras precisas:

«Yo no he consignado en la ley más que la mitad del sueldo que debe devengar el Maestro; el sueldo de los que no pueden pagar la

enseñanza. La otra mitad deben pagarla las familias más ó menos acomodadas con retribución equitativa.»

Así resulta que en la ley de 1857 según su autor, *virtualmente* figuran estos sueldos:

1. <sup>a</sup> categoría . . . . .	4,000 pesetas
2. <sup>a</sup> > . . . . .	3,300 >
3. <sup>a</sup> > . . . . .	2,750 >
4. <sup>a</sup> > . . . . .	2,200 >
5. <sup>a</sup> > . . . . .	1,650 >
6. <sup>a</sup> > . . . . .	1,000 >

Solamente que la mitad de estos sueldos lo han de pagar las familias pudientes por medio de las retribuciones personales. Este fué el espíritu del legislador; poco más tarde vinieron componendas y convenios *impuestos*, y se falseó el precepto legislativo, beneficiando más el Maestro con el sueldo fijo que representa la enseñanza del pobre, que con lo que debió pagar el rico.

Si el Sr. Sixto Ruiz hubiese tenido presente estas consideraciones, no se habría lamentado de la oposición que se ha hecho al decreto del Sr. La Cierva, quien, gastando mucho dinero, no satisface á nadie.

Así no es extraño que venga otro Ministro y derogue lo propuesto, y que la tela de la mujer de Ulises continúe en el telar desde los tiempos históricos.

Y el tiempo que allí estará.

(De *El Clamor del Magisterio*.)

## De la Provincia

Según nos comunica el Sr. Subdelegado en Baleares, de la Exposición Pedagógica Internacional que ha de celebrarse este año en Barcelona, la vecina nación francesa construirá en los terrenos que ha de ocupar aquella, un espacioso Palacio para exponer sus trabajos; que de los Estados Unidos ya se han recibido más de trescientas peticiones, habiendo suplicado aquella potencia que se retrase la fecha de la inauguración á fin de poder votar fondos tan luego como vuelva á abrirse aquel Parlamento; que la prensa parisién ha empezado una brillante campaña en favor de la citada Exposición; que con motivo de un Congreso de esperantistas que actualmente se celebra en la ciudad condal, la Junta de aquella recibió la visita de varios inspectores franceses y la del Rector de la Universidad de Montpellier, verdaderos entusiastas por la

Exposición citada, impresionándose agradablemente por los rápidos trabajos que se llevan á cabo en ella por varias naciones extranjeras: y por último, que la citada Junta, en una de sus últimas sesiones acordó, que de recibirse una subvención que se le tiene prometida, construirá un gran palacio en donde puedan los Maestros públicos españoles—y por intervención de sus subdelegados en provincias—exponer *gratuitamente*, sus trabajos y los de sus discípulos.

Digno de loa es la conducta observada por dicha Junta, para la cual deseamos eficazmente sea pronto un hecho la citada subvención ofrecida, pues no tan solo beneficiaría á los Maestros citados, sino que sin duda, serian mayores en número los objetos que éstos expondrían.

Recordamos á los maestros, la conveniencia de que se provean de la cédula personal, pues se necesita para el cobro de la mensualidad del corriente mes.

Los maestros de Palma no tienen necesidad de proveerse de ella, puesto que según lo dispuesto la tomará directamente el Habilitado.

Ha tomado posesión de la escuela de niñas de Fornells, como interino, D. Angel Garcia.

Igualmente la ha tomado de la de Biniamar D. Miguel Ferrer.

Hacemos presente á los maestros la conveniencia de que antes de final de mes contesten al interrogatorio que se les dirigió con motivo de la proyectada Federación de las Asociaciones de Maestros del Rectorado de Barcelona.

Se han amortizado por sorteo, efectuado á principios de este mes las acciones números 8, 9, 21 y 23, de la emisión del *Centro del Magisterio*. Los poseedores pueden presentarse á cangearlas por su importe al Sr. Depositario de dicha Sociedad.

Se suplica al tenedor de la acción núm. 18 amortizada en el sorteo de abril que se sirva entregarla para su cange en efectivo.

Leemos en un periódico de Madrid que en breve darán su comienzo en Palma las oposiciones á escuelas inferiores á 825 ptas., convocatoria del 1904.

El Excmo. Ayuntamiento de Palma en una de las anteriores sesiones acordó invitar á los Maestros de Palma por conducto de la Asociación Provincial de Maestros para que se sirvan concurrir con sus trabajos á la Exposición Pedagógica de Bilbao.

*Homenaje á Cervantes con motivo del tercer Centenario del «Quijote»*.—Este es el título de un librito que acaba de publicar el reputado Maestro de las Escuelas de Madrid, D. Ezequiel Solana.

En este libro se encuentra [descrita la vida de Cervantes; se exponen juicios autorizados de insignes literatos sobre el Quijote; poesías alusivas á Cervantes de los más inspirados poetas; un entremés graciosísimo de Cervantes *Los habladores*, y un himno original para ser cantado.

La fiesta del Centenario, que á todas las Escuelas se ha hecho obligatoria, será fácil de celebrar con el libro del Sr. Solana, que da hecho el programa y los elementos para llevarlo cumplidamente.

Véndese este libro en la Administración de *El Magisterio Español*, á una peseta ejemplar.

### Asociación Provincial de Maestros

Se convoca á los señores Maestros y Maestras del municipio de Palma á una reunión que tendrá lugar el próximo día 1.º de junio á las once de la mañana en el Centro del Magisterio para darles cuenta de la invitación dirigida á esta Asociación por el excelentísimo Ayuntamiento de esta Ciudad para que los maestros tomen parte en la Exposición Pedagógica de Bilbao.

Palma 25 mayo de 1905.—P. A. de la J. D.—El Secretario, *Antonio Crespi*.

### Librería Hispano-americana

MIGUEL DE TORO é HIJOS

225 Rue de Vaugirard.—Paris.

Obras de Miguel de Toro y Gómez

Hay más de 50 volúmenes de literatura y enseñanza.

Ultima obra publicada LA TIERRA (Lecciones de cosas).—320 páginas, 527 grabados, elegante encuadernación: 2'50 pesetas, franco de porte.

Material para la enseñanza del trabajo manual.

Pídanse informes y prospectos.